



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7000841 Radicado # 2026EE126911 Fecha: 2026-06-17
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Radicado **SDA 2026ER107675** del 25 de mayo del 2026
Registro de petición **3745772026**

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual solicita:

“(…) INTERVENCION PARQUE URBANIZACION AGORA EN SUBA, LOS ARBOLES NUNCA SON PODADOS Y YA INTERFIEREN CON LO QUE FUE PARQUE. (…)”

Nos permitimos informarle que dando tramite a la solicitud, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita en la Carrera 89 #147B-25 el día 11 de junio del 2026, evaluando varios individuos arbóreos de las especies como, Jasmín del cabo (*Pittosporum undulatum*) Sauco (*sambucus nigra*) entre otros emplazado sobre parque de barrio, en espacio público.

Actualmente no están generando susceptibilidad al volcamiento, pero requieren ser intervenido mediante la actividad silvicultural de poda de mejoramiento estructural, y poda de aclareo buscando reducir la frondosidad de sus copas, ramas sobreextendidas, permitiendo así el paso de aire y luz, conservando su arquitectura y forma natural de acuerdo con su especie, para que puedan seguir prestando sus servicios ambientales al sitio.

En virtud de lo anterior, se envía un oficio a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, solicitándoles que, de acuerdo con las competencias establecidas el Decreto distrital 646 del 2025, proceda a incluir los individuos arbóreos relacionados dentro del respectivo cronograma de actividades de poda que realiza el operador de aseo del sector, en los siguientes (3) tres meses.

Así mismo le informamos que la actividad silvicultural de poda está sujeta a variables como tipo de especie, índice medio anual de crecimiento o emplazamiento de los árboles, buscando evitar incurrir en tratamientos innecesarios o con muy baja intensidad de poda. De igual forma, el operador debe mantener la mayor cantidad de follaje posible en el árbol, es decir, debe abstenerse de realizar intensidades de poda superiores a las que técnicamente sean absolutamente necesarias.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas # 54 –



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

38, atención a usuarios teléfono 377 8899, o a través de la página de la Entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>

Atentamente,

DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: Registro fotográfico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRAFICO Radicado SDA 2026ER107675 del 25 de mayo del 2026



Foto 1. Dirección

Foto 2. Vista general arbolado evaluado



Foto 3. Vista general arbolado evaluado

Foto 4. Vista general arbolado evaluado